

0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA OPTANOL S. A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía OPTANOL S. A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de marzo de 1994, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-10001204 el 28 MAR 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 828 el 14 de abril de 1.994.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Aracely Aruijes Burges, ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de \$/98'000.000,00 con la cual queda elevado a la suma de \$/100'000.000,00. Se fija el capital autorizado en \$/.200'000.000,00
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario la cantidad de \$/.98'000.000,00.
- 5.- **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma la cláusula sexta, la misma que dirá: "CLAUSULA SEXTA.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de \$/.100'000.000,00 dividido en 100.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una, numeradas de la 001 a la 100.000. El capital autorizado es de \$/.200'000.000,00 sueros; y se amplía el objeto social, reformandose la Cláusula Tercera, la que dirá: DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía OPTANOL S. A. tendrá como objeto la compraventa, corretaje, administración de bienes inmuebles. Se dedicará también a la fabricación de materiales de construcción; también tendrá por objeto la compra de acciones o participaciones de otras compañías pudiendo actuar de ser del caso como compañía Holding. La compañía además podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes en relación con su objeto.

Guayaquil, 25 de abril de 1.994.

Ab. Norma Iturralde Arevalo
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)